

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A la Dirección General de Mercados  
Sr. D. Angel Benito

Madrid, a 27 de noviembre de 2015

**Referencia: Contestación al requerimiento de información realizado por parte de la Dirección General de Mercados de la CNMV recibido con fecha 16 de noviembre de 2015 (“Requerimiento”).**

Sagrario Fernández Barbé, en nombre y representación de **PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD (la “Compañía”)**, con NIF número A-28430882, en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la misma, ante la **CNMV**

CONFIRMA:

1. Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la junta general de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento del artículo 513 de la LSC.

En concreto, informo de que el Consejo de Administración de Prosegur, sometió a la aprobación de la Junta General de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2015 una modificación del Reglamento de la Junta con el fin de adaptar su texto a la Ley 31/2014, modificación que, una vez aprobada, fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 16 de octubre de 2015, y habiéndose remitido el texto consolidado del nuevo Reglamento a la CNMV.

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

Dicho principio está recogido en los Estatutos y Reglamentos de la sociedad, así como en el anuncio de convocatoria de Junta que se adjunta a la presente carta.

3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el 517 de la LSC.



Tal y como se establece en el apartado anterior, queda adjunto a esta carta copia del anuncio de convocatoria de junta general. La convocatoria fue publicada de la siguiente forma:

- 23 de marzo de 2015: Hecho relevante número 220506 relativo a la decisión del Consejo de administración de convocar junta general de accionistas con fecha prevista de celebración en primera convocatoria el día 28 de abril de 2015.
  - 25 de marzo de 2015: Hecho relevante número 220658 en el que se publica el anuncio de convocatoria de junta general de accionistas.
  - 25 de marzo de 2015: Publicación del anuncio de convocatoria de junta general de accionistas en el diario El Economista.
  - 25 de marzo de 2015: Publicación en la web de la sociedad [www.prosegur.com](http://www.prosegur.com), tanto del anuncio de la convocatoria como del resto de documentos relativos a los distintos puntos del orden del día de la junta.
4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo del artículo 525.2 de la LSC.
  5. Que ningún administrador ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.
  6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la junta general de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento del artículo 529 de la LSC.
- En concreto, informo de que el Consejo de Administración de Prosegur, aprobó la modificación de su Reglamento con el fin de adaptar su texto a la Ley 31/2014, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2015, modificación que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 6 de abril de 2015, y habiéndose remitido el texto consolidado del nuevo Reglamento a la CNMV.
7. Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
  8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo. En particular, la sociedad no conoce ni ha comunicado ninguno.



9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2.

Para cualquier aclaración respecto de la información presentada, rogaríamos se pusieran en contacto con Ana Mondedeu Insunza en el 609314979.

Atentamente,

Sagrario Fernández Barbé  
**Secretaria del Consejo de Administración de  
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A.**

